



RESOLUCIÓN N°177.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 143/23 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (Zea mays (L.)) “Crop600 itatec” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA Bt11 x GA21”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 28 de marzo del 2023.

VISTO:

El Memorando DPUV N° 051/23 de fecha 23 de marzo del 2023, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Resolución SENAVE N° 143/23 de fecha 15 de marzo del 2023; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPUV N° 051/23 de fecha 23 de marzo del 2023, el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas (DISE), solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 143/23 de fecha 15 de marzo del 2023, en cuanto al nombre consignado erróneamente como representante legal en el país de la empresa, el cual debe ser eliminada, quedando solamente consignada el siguiente término: solicitada por la empresa GROF SEED S.A.

Que, la Resolución SENAVE N° 143/23 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y se otorga el Certificado de Inscripción del híbrido de maíz (Zea mays (L.)) “Crop600 itatec” con los eventos de transformación genética Bt11 x GA21” de fecha 15 de marzo de 2023, dispone la inscripción de la variedad del híbrido de maíz (Zea mays (L.)) “Crop600 itatec” con los eventos de transformación genética Bt11 x GA21, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), a la empresa CROP SEED S.A., individualizándose erróneamente en todo su contenido, el término “a través de su representante en el país, la señora Zulma Gómez Oviedo”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

Miguel Caballero C. (Signature and stamp)



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°177.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 143/23 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (*Zea mays* (L.)) “Crop600 itatec” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA *Bt11 x GA21*”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023”.

-2-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENA VE N° 143/23 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y se otorga el Certificado de Inscripción del híbrido de maíz (*Zea mays* (L.)) “Crop600 itatec” con los eventos de transformación genética *Bt11 x GA21*”, de fecha 15 de marzo de 2023, en donde quiera que aparezca la expresión “a través de su representante en el país, la señora Zulma Gómez Oviedo”, ésta queda eliminada en todo su contenido.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENA VE N° 143/23 de fecha 15 de marzo de 2023, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 170/2023 -
Presidencia - SENA VE



Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

